

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MICEL CONSTRUCTORA S. A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **MICEL CONSTRUCTORA S. A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de agosto de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0005137 el e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.560 R.I. el 31 de agosto de 1995
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **MICEL CONSTRUCTORA S. A.**, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la instalación y mantenimiento de tipo eléctrico, en obras comerciales, industriales, residenciales, urbanizaciones; y, a la transmisión y distribución de energía eléctrica. Podrá dedicarse a la producción de accesorios de hierro galvanizados para líneas de transmisión, subestaciones y distribución de energía eléctrica. Se dedicará a la transformación de materia prima de productos semielaborados para obtener los artículos finales o intermedios en relación a la energía eléctrica y a todas las actividades afines al objeto antes especificado...
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en SEIS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en numerario.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y Presidente, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionista para la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

CLL/CHM.-

Guayaquil, septiembre 7 de 1995

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL